



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO OF-DPL-1878-LXI-18  
DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

**PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS  
H. CONGRESO DE LA UNION  
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN Num. 66  
COLONIA EL PARQUE  
DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA  
C. P. 15960  
CIUDAD DE MEXICO  
P R E S E N T E.**

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 19-Julio-2018, aprobó el Acuerdo Legislativo Número **1878-LXI-18**, del que le adjunto copia, en el cual de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del Acuerdo Legislativo de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

**ATENTAMENTE.**  
GUADALAJARA, JAL. 20 DE JULIO DE 2018.

**MTRO. JOSÉ ALBERTO LOPEZ DAMIÁN**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

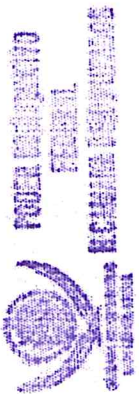
*2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara.*

LMVO/ubrrt



18:38hrs.

008058



2018 AGO 3 PM 6 31

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

6027



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

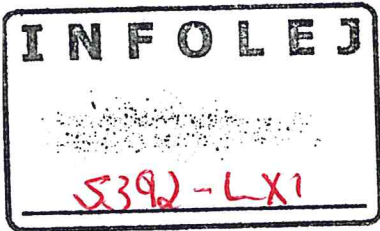
**ACUERDO LEGISLATIVO**  
Aprobado  
**FECHA** 19-Julio-2018  
**RUBRICA** \_\_\_\_\_

NÚMERO AL-1878-LXI-18  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Asunto:** Dictamen de acuerdo legislativo suscrito por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos que envía al Honorable Congreso de la Unión la iniciativa de ley que tiene por objetivo adicionar el artículo 48 a la Ley General de Educación. INFOLEJ 5392/LXI.  
Página 1 de 9

**CIUDADANOS DIPUTADOS**

A la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamento le fue turnada por acuerdo de la Asamblea para su estudio y dictamen, la iniciativa de Acuerdo Legislativo que eleva a la consideración del Honorable Congreso de la Unión la iniciativa de ley que adiciona el artículo 48 de la Ley General de Educación.



**Antecedentes**

1. Con fecha 23 de marzo de 2018, la Diputada Silvia Cárdenas Casillas presentó la iniciativa de Acuerdo Legislativo que eleva a la consideración del Honorable Congreso de la Unión la iniciativa de ley que tiene por objetivo adicionar el artículo 48 de la Ley General de Educación.
2. Que con misma fecha del día 23 de marzo de 2018, bajo el número de INFOLEJ5392/LXI, le fue turnada a la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos la iniciativa de referencia.

013904



Ubicados los antecedentes de la iniciativa de Ley a su proceso de estudio, es viable señalar que se tomaron en cuenta por esta Comisión al momento de determinar conforme a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

I.- Que es facultad de los diputados el presentar iniciativas de ley o decreto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28, fracción I, de la Constitución







GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto: Dictamen de acuerdo legislativo suscrito por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos que envía al Honorable Congreso de la Unión la iniciativa de ley que tiene por objetivo adicionar el artículo 48 a la Ley General de Educación. INFOLEJ 5392/LXI.  
Página 2 de 9

Política y artículo 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Jalisco.

II. Con fundamento en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad del Congreso del Estado presentar iniciativas de ley que reformen las disposiciones legales del orden federal.

III. De conformidad a lo dispuesto por numeral 1, fracción I, del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, es obligación de las Comisiones legislativas, recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les sean turnados por la Asamblea.

IV. Que le corresponde a la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, el estudio y dictamen o el conocimiento, de los asuntos relacionados con la legislación civil, penal o administrativa, en su aspecto sustantivo, de conformidad con lo dispuesto por el apartado 1 del artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

En ese orden de ideas, se actualizan los extremos legales antes mencionados, en los que se acreditan tanto las facultades de la parte autora de la iniciativa para presentar propuestas a través de iniciativas de Ley, de decreto o de Acuerdo Legislativo, así como las facultades de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, que suscriben el presente dictamen para conocer del asunto planteado y de las cuales se presenta lo siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

*El martes 20 de marzo del año en curso se llevó a cabo en este Recinto Legislativo, el evento cívico-educativo Parlamento Juvenil 2018, en el que 40 jóvenes estudiantes de tercer grado de Secundaria del Estado de Jalisco, subieron a esta tribuna para exponer sus inquietudes a través de iniciativas elaboradas por ellos mismos, una de las propuestas fue la presentada por Alessa*

ENTREGA:	Poder Legislativo JALISCO		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO:			



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Asunto:** Dictamen de acuerdo legislativo suscrito por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos que envía al Honorable Congreso de la Unión la iniciativa de ley que tiene por objetivo adicionar el artículo 48 a la Ley General de Educación. INFOLEJ 5392/LXI.  
Página 3 de 9

*Raquel Navarro Ornelas, quien expuso de forma puntual la necesidad de que las instituciones de educación pública presten servicios de educación integral en la que se incluya de manera curricular el arte y el deporte; iniciativa que ahora hago propia y presento ante esta Soberanía.*

*II. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO desde su fundación, reconoce que la dignidad del hombre exige la difusión de la cultura y la educación en pro de la justicia, la libertad y la paz, promoviendo la incorporación de la enseñanza del deporte, la plástica y la música.*

*III. La Organización de Estados Iberoamericanos, OEI, ha propuesto que el arte en la educación, a través de la educación artística y de la educación por el arte, contribuye al desarrollo integral y pleno de los niños y de los jóvenes, es por esto que propone la educación artística tanto en sus proyectos educativos como en los culturales. La educación musical en los países de América Latina tiene mayor importancia pues la música contribuye a la formación integral del ser humano, al desarrollo de su creatividad y la inclusión social, entre otros beneficios. Sin embargo, en los países en desarrollo en América, pese a que en los Planes de gobierno o políticas educativas se propone el fomento a la educación artística y musical, en la práctica, la realidad es distinta, pues la materia de formación artística no se imparte en todas las instituciones educativas.*

*IV. Que el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "Todo individuo tiene derecho a recibir educación. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano".*

*V. De conformidad con las fracciones I y II del artículo 12 de la Ley General de Educación, es competencia exclusiva de la autoridad federal determinar para toda la República los planes y programas de estudio de educación básica, y establecer el calendario escolar aplicable en toda la República.*

*VI. La influencia que la educación artística tiene en el desarrollo de competencias para la vida de niños y jóvenes ha sido reconocida en numerosas investigaciones, es por esto que resulta innegable que la inclusión de materias de arte y música en el plan de estudios obligatorio, ayudaría a mejorar el nivel educativo.*

*VII. La educación musical debe ser para todos sin excepción, entre otros beneficios, la música produce impresiones en cada individuo, aumentando su caudal sensitivo, desarrollando una actitud positiva hacia la adaptación, favoreciendo la convivencia y la satisfacción por la vida escolar. En el estudiante, favorece la concentración y por tanto, un mayor rendimiento cerebral para obtener mejores resultados en las demás materias; fortalece la autoestima, estrecha los lazos de amistad y estimula la cooperación. Además, Incluir en los planes y programas de estudio la materia de música, contribuirá a la enseñanza de nuestra cultura y folclor.*

*VIII. Por otra parte, considerando el tema del deporte no solo es un asunto de salud, también es una herramienta efectiva en la educación de los niños, pues a través de él se fomentan valores y habilidades de manera sana y divertida. "El deporte es una herramienta para la formación, desarrollo y mejoramiento de las capacidades físicas de una persona y para el manejo adecuado de sí mismo en su entorno, permitiendo la interacción de los aspectos sociales, emocionales y físicos del bienestar humano", dice Rodrigo Sandoval, coordinador de deportes de la Universidad de los Andes, Colombia.*

*IX. Desarrollar el pensamiento constructivo y para la comprensión forma parte de las metas de diversos sistemas de enseñanza. En este sentido, es imperativo dotar a los estudiantes de educación básica la enseñanza de una disciplina deportiva y la interpretación musical, con beneficios en los educandos entre otros de:*

1. Promueve el Desarrollo e integración social
2. Genera sentido de pertenencia
3. Forma en valores y virtudes
4. Ayuda a la convivencia
5. Estimula el cerebro
6. Eleva la autoestima

ENTREGO:		Poder Legislativo JALISCO		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIO:				





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto: Dictamen de acuerdo legislativo suscrito por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos que envía al Honorable Congreso de la Unión la iniciativa de ley que tiene por objetivo adicionar el artículo 48 a la Ley General de Educación. INFOLEJ 5392/LXI.
Página 4 de 9

- 7. Forja la disciplina
8. Reduce el estrés
X. Esta iniciativa propone la formación deportiva y musical, como parte fundamental de los planes y programas de estudio de educación básica.
XI. En los actuales planes, la formación musical o entrenamiento de una disciplina deportiva, se encuentran dentro de la Educación Artística o física, la cual en la práctica tiene carácter optativo, o bien no se encuentra estandarizado en todas las instituciones de educación básica.
XII. Está probado, que la educación musical y deportiva enriquece el lenguaje; desarrolla la memoria, la atención, la escucha, la corporeidad y facilita la interacción social.
XIII. Recalca Alessa Raquel Navarro Ornelas que con esta iniciativa se propone dotar a los jóvenes con mejores herramientas tecnológicas, fomentar valores sanos y una constancia en su desarrollo personal
XIV. Así pues, para materializar lo expuesto, se propone especificar que la Secretaría de Educación Pública Federal, en la determinación de los planes y programas de estudio, contemple la materia de educación musical, y de disciplina deportiva de la siguiente manera:

Table with 2 columns: LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, vigente and PROPUESTA DE REFORMA. Row 1: Artículo 48.- vs Artículo 48.- Dentro de la educación cultural, la Secretaría incluirá en los planes y programas de estudios la formación artística o música y el entrenamiento de una disciplina deportiva a elección del estudiante.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a su consideración el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

Artículo Único.- Se eleva a la consideración del Honorable Congreso de la Unión la Iniciativa de Decreto que tiene por objeto adicionar el artículo 48 de la Ley General de Educación/para quedar como sigue:

DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIENDO LOS DEMÁS, AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

PRIMERO.-Se adiciona un párrafo quinto y se recorren los siguientes, al artículo 48 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue: Artículo 48.- ...

Dentro de la educación cultural, la Secretaría incluirá en los planes y programas de estudios la formación artística o musical y el entrenamiento de una disciplina deportiva a elección del estudiante.

TRANSITORIO

PRIMERO.-El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.-Se abrogan todas las disposiciones que contravengan el presente decreto.

Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, encargada del estudio y dictamen de la iniciativa de referencia, emitimos las siguientes:

Stamp: DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS, Poder Legislativo JALISCO, FOLIA No. 4, DE: [signature], ENTREGO: [signature], RECIBIO: [signature]



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Asunto:** Dictamen de acuerdo legislativo suscrito por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos que envía al Honorable Congreso de la Unión la iniciativa de ley que tiene por objetivo adicionar el artículo 48 a la Ley General de Educación. INFOLEJ 5392/LXI.  
Página 5 de 9

## CONCLUSIONES

- A) Que el objeto de la iniciativa que en este momento nos ocupa, consiste en proponer la formación deportiva y musical, como parte fundamental de los planes y programas de estudio de la educación básica en nuestro país, propuesta que surge del Parlamento Juvenil 2018.
- B) Que compartimos lo expresado por la legisladora, en lo relativo a que la enseñanza de las artes plásticas, el deporte y la música contribuye a la formación integral de los seres humanos, en pro de la justicia, la libertad y la paz.
- C) Al respecto, los integrantes de estas comisiones legislativas estimamos oportuno mencionar que con respecto a las expresiones artísticas se constituyen como una actividad esencialmente humana, razón por la cual "el arte es una forma de experiencia y conocimiento que no puede ser reemplazada por otras formas expresivas o creativas, y es en esta condición que una educación artística de calidad debe ser un derecho fundamental que el Estado debe garantizar, desde la más temprana infancia<sup>1</sup>".
- D) En este sentido, la importancia de este tipo de enseñanza radica en que permite el desarrollo de capacidades, el aprendizaje del sentido de la forma, de las estructuras lógicas, el desarrollo del lenguaje, del pensamiento lógico y sistémico sonora y estética de la música,

ENTREGO:		RECIBIDO:	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIA No. _____		FOLIA No. _____	
DE: _____		DE: _____	
JALISCO		JALISCO	

<sup>1</sup>Universidad Pedagógica de Chile. s.f. Una educación de calidad en la infancia, requiere una formación docente especializada. Recuperado de: <http://www.umce.cl/index.php/noticias-fac-artes/dpto-musica/item/1377-entrevista-revista-docencia>





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Asunto:** Dictamen de acuerdo legislativo suscrito por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos que envía al Honorable Congreso de la Unión la iniciativa de ley que tiene por objetivo adicionar el artículo 48 a la Ley General de Educación. INFOLEJ 5392/LXI.  
Página 6 de 9

- E) Que quienes integramos esta Comisión legislativa, encontramos atinado lo expresado por la Legisladora, en cuanto a que la educación artística contribuye al desarrollo integral y pleno de los niños y los jóvenes.
- F) En este sentido, se tiene que cuando en la formación de las personas, se incluyen las diferentes manifestaciones creativas y las artes visuales, se provee el máximo desarrollo de oportunidades para el desarrollo integral de las personas.
- G) De acuerdo con las evidencias obtenidas de diversos estudios sobre este tema, se advierte que la educación artística y cultural contribuye de manera positiva a la formación de las personas y a la calidad de la educación.
- H) Que, en efecto, tal y como lo afirma la Legisladora, en nuestro país, el derecho a la educación se encuentra reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I) En consecuencia, es la Ley General de Educación la que reglamenta el derecho humano de acceso a la educación, estableciendo que este servicio público será competencia de la autoridad federal.
- J) Que coincidimos con lo expresado por la legisladora, en lo relativo a que la impartición de la educación musical proporciona grandes beneficios, entre los cuales se encuentra, además de los señalados por la autora, el sistema de expresión, significación, procesos cognitivos y competencias implicadas, corporalidad, procesamiento cerebral y desarrollo.
- K) Que con respecto al tema del deporte, como parte fundamental en el proceso de enseñanza en la etapa de formación inicial de las personas, se tiene que la Carta internacional revisada de la educación física, la actividad física y el

ENTREGO:	Poder Legislativo JALISCO		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIO:	DE:		



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto: Dictamen de acuerdo legislativo suscrito por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos que envía al Honorable Congreso de la Unión la iniciativa de ley que tiene por objetivo adicionar el artículo 48 a la Ley General de Educación. INFOLEJ 5392/LXI. Página 7 de 9

deporte, publicada en 2015, por la Conferencia General de la UNESCO<sup>2</sup>, precisa lo siguiente:

- La práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos.
- La educación física, la actividad física y el deporte pueden reportar una amplia gama de beneficios a las personas, las comunidades y la sociedad en general.
- Los programas de educación física, actividad física y deporte deben suscitar una participación a lo largo de toda la vida.
- Es indispensable que la educación física, la actividad física y el deporte dispongan de espacios, instalaciones y equipos adecuados.

L) Que en consideración con lo expresado en los precedentes, los integrantes de esta Comisión legislativa estimamos procedente la propuesta de elevar a la consideración del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa de ley que tiene por objetivo adicionar un cuarto párrafo, recorriéndose los demás en su orden, del artículo 48 de la Ley General de Educación.

En mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de estudio y dictamen elevamos para su consideración el siguiente dictamen de

Acuerdo Legislativo

Del Congreso del Estado de Jalisco que presenta ante el Honorable Congreso de la Unión Iniciativa de Ley que adiciona el artículo 48 de la Ley General de Educación.

<sup>2</sup>Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2015). Carta internacional revisada de la educación física, la actividad física y el deporte. Recuperado de: [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13150&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13150&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)







GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto: Dictamen de acuerdo legislativo suscrito por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos que envía al Honorable Congreso de la Unión la iniciativa de ley que tiene por objetivo adicionar el artículo 48 a la Ley General de Educación. INFOLEJ 5392/LXI. Página 8 de 9

ARTÍCULO PRIMERO. Envíese al Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a nombre de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, junto con el presente acuerdo legislativo como exposición de motivos, la siguiente

Iniciativa de Ley

Que adiciona un quinto párrafo, recorriéndose los demás en su orden, del artículo 48 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 48. ....

....  
....  
....

Dentro de la educación cultural, la Secretaría incluirá en los planes y programas de estudios la formación artística y el entrenamiento de una disciplina deportiva a elección del estudiante.

....  
....

Artículos Transitorios

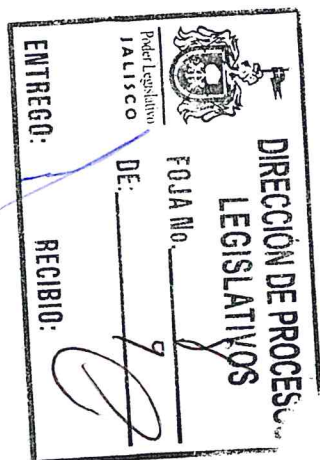
Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General del Congreso del Estado a efecto de que remita el presente Acuerdo Legislativo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Guadalajara, Jalisco; 16 de julio de 2018.

SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto: Dictamen de acuerdo legislativo suscrito por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos que envía al Honorable Congreso de la Unión la iniciativa de ley que tiene por objetivo adicionar el artículo 48 a la Ley General de Educación. INFOLEJ 5392/LXI. Página 9 de 9

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS

Dip. María del Rocío Corona Nakamura

Dip. Mónica Almeida López

Dip. Salvador Álvarez García

Dip. Salvador Arellano Guzmán

Dip. Silvia Cárdenas Casillas

Dip. Juana Ceballos Guzmán

Dip. Hugo Contreras Zepeda

Dip. Hugo René Ruíz Esparza Hermosillo

Dip. José Mojica Franco

Dip. Liliana Guadalupe Morones Vargas

Dip. Erika Lizbeth Ramírez Pérez

Dip. Felipe de Jesús Romo Cuellar

Dip. Augusto Valencia López

La presente hoja de firmas pertenece al dictamen de acuerdo legislativo suscrito por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos que envía al Honorable Congreso de la Unión la iniciativa de ley que tiene por objetivo adicionar el artículo 48 a la Ley General de Educación. INFOLEJ 5392/LXI.

ENTREGO:		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIO:		





Voto: 4

TIEMPO INICIO: 12:33:44

FECHA: 2018/07/19

TIEMPO TERMIN: 12:35:01

MOCION: Acuerdos Legislativos del 6.1 al 6.9, 6.11, del 6.13 al 6.17 y del 6.24 al 6.27.

---

**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:**

---

A FAVOR : 35  
ABST : 0  
CONTRA : 0  
TOTAL : 35  
:

**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
PMC	12	11	0	0	11
PRI	11	11	0	0	11
INDEP.	5	4	0	0	4
PAN	5	4	0	0	4
PVEM	3	2	0	0	2
PRD	2	2	0	0	2
PANAL	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES  
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

-----  
Almeida López Mónica (PRD) A FAVOR  
Álvarez Chávez Francisco Javier (PRD) A FAVOR  
Alvarez García Salvador (PMC) A FAVOR  
Arana Arana Jorge (PRI) A FAVOR  
Arellano Guzmán Salvador (PRI) A FAVOR  
Aubry de Castro Palomino Enrique (PVEM)  
Barajas Del Toro Martha Susana (PRI) A FAVOR  
Cárdenas Casillas Silvia (PANAL) A FAVOR  
Caro Cabrera Salvador (PMC) A FAVOR  
Casas Reynoso José Alberto (PMC) A FAVOR  
Ceballos Guzmán Juana (PRI) A FAVOR  
Contreras Zepeda Hugo (PRI) A FAVOR  
Corona Nakamura María del Rocío (PRI) A FAVOR  
Cortés Berumen Isaias (PAN)  
De Anda Licea Irma (PAN) A FAVOR  
Delgadillo González Claudia (INDEP.) A FAVOR  
González Espinoza Oscar (PMC) A FAVOR  
Hernández Hernández Omar (PVEM) A FAVOR  
Jiménez Vázquez Veronica Magdalena (PMC) A FAVOR  
López Orozco Antonio (PRI) A FAVOR  
Martínez Pizano María Lourdes (PMC)  
Mojica Franco José (PRI) A FAVOR  
Monraz Ibarra Miguel Ángel (PAN) A FAVOR  
Morones Vargas Liliana Guadalupe (PRI) A FAVOR  
Najera Pérez Luis Fernando (PMC) A FAVOR  
Olguín Rojas Victoria Anahí (INDEP.)  
Pérez Chavira María Del Pilar (PAN) A FAVOR  
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM) A FAVOR  
Robles Sierra María Del Consuelo (PMC) A FAVOR  
Rodríguez Díaz Hugo (INDEP.) A FAVOR  
Romo Cuellar Felipe De Jesús (PAN) A FAVOR  
Ruíz Esparza Hermosillo Hugo René (PRI) A FAVOR  
Ruíz Moreno María del Refugio (PRI) A FAVOR  
Tenorio Adame Victor Manuel (PMC) A FAVOR  
Torres Guízar Alejandro Pablo (INDEP.) A FAVOR  
Valencia López Augusto (PMC) A FAVOR  
Velasco Macías Alberto de Santiago (PMC) A FAVOR  
Villanueva Nuñez Martha (INDEP.) A FAVOR  
Vizcaino Huerta María Antonieta (PMC) A FAVOR





3177 4/13



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO OF-DPL-1878-LXI-18  
DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS  
H. CONGRESO DE LA UNION  
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN Num. 66  
COLONIA EL PARQUE  
DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA  
C. P. 15960  
CIUDAD DE MEXICO  
P R E S E N T E.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 19-Julio-2018, aprobó el Acuerdo Legislativo Número 1878-LXI-18, del que le adjunto copia, en el cual de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del Acuerdo Legislativo de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE.  
GUADALAJARA, JAL. 20 DE JULIO DE 2018.

MTRO. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ DAMIÁN  
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

*"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"*

LMVO/...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

- 1 AGO. 2018

RECIBIDO  
OFICIALÍA DE PARTES

RESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
20 AGO 3 PM 6 31  
908058